


## ACTA N°. 2 PARA DETERMINAR LOS PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO


A las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, en las Instalaciones de la Oficina de la Dirección Nacional de Educación Superior, ubicada en la segunda planta del Edificio A-2, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en Centro de Gobierno, de la Ciudad y Departamento de San Salvador. Presentes: Por la Dirección Nacional de Educación Superior, las Licenciadas: Luz de María Martel de Sanchez y Ana Enriqueta Peñate de Cabrera, en su calidad de miembros propietarios de la Comisión para la elección de terna propuesta por el sector Universidades para Comisionado Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "La Comisión" y los licenciados: Rafael Alfonso Ramos Méndez y Joel Arnoldo Pérez López, en su calidad de miembros suplentes; el Licenciado Francisco Javier Rodríguez Varela y Licenciada Yesenia Beatriz Martínez Sánchez, en su calidad de miembro propietario y suplente de la Comisión por la Oficina de Información y Respuesta; las Licenciadas: Delmy Georgina González y Martha Elizabeth Rivera Ramirez, en su calidad de miembros propietario y suplente, ambas por la Dirección de Auditoría Interna; el Licenciado Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Licenciada Ivania Morena Hernández de Deras, en su calidad de miembros propietario y suplente de la Comisión, respectivamente; ambos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica. Con el propósito de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Inciso segundo del Artículo sesenta y dos -A. del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con el Artículo noventa y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual se procede a consensuar los siguientes puntos: 1) Revisión de las reformas al Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y de la Resolución de Admisión de la Demanda de Inconstitucionalidad, de referencia: 115-2020, emitida por la Sala de lo Constitucional a las doce horas con treinta y cinco minutos del día once de diciembre de dos mil veinte; por la cual, se ordenaron medidas cautelares que tienen relación directa con el procedimiento administrativo que ahora se desarrolla; 2) Fijar los plazos para el procedimiento que incumbe a la Comisión para la elección de terna propuesta por el sector Universidades para Comisionado Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública; 3) Fijar la fecha para ordenar las publicaciones por medio de dos periódicos de circulación nacional. Por lo cual, habiendo confirmado el quórum de la Comisión, se procede a la verificación del Punto número Uno: Siendo que se hicieron reformas al Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en septiembre del corriente año, las cuales se encuentran positivas y vigentes al haber sido publicado en el Diario Oficial, el Decreto ejecutivo número: treinta y cuatro-dos mil veinte, emitido el veintiséis de agosto de dos mil veinte; de las cuales, dos de ellas atañen directamente al procedimiento que ahora realizamos; pero, siendo que la Sala de lo Constitucional admitió una Demanda de Inconstitucionalidad, contra dicho decreto, proveyendo en su resolución como medida cautelar la no derogación el Artículo sesenta y seis - A del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; por lo cual, se deberán tomar en cuenta dentro de los plazos a establecer en el punto dos de esta agenda, los términos para la impugnación de candidatos y el plazo



para los alegatos y presentación de pruebas. En ese orden de ideas, habrá que tomar especial cuidado en la reforma al Artículo sesenta y cinco-A, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual fija los documentos que deben ser presentados por cada uno de los candidatos para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dichos requisitos, a fin de dar cumplimiento a los Artículos: diez numeral diez de la Ley de Acceso a la Información Pública y doce de la Ley de Procedimientos Administrativos deberán ser publicados en el Portal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, para conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general.- Punto número Dos: Los suscritos miembros presentan dos propuestas para su valoración: a) inscripción de entidades electoras será: del 4 de enero al 1 de febrero de 2021, plazo de impugnación de candidaturas será del 2 al 8 de febrero de 2021. Los días 9, 10 y 11 de febrero de 2021 los postulantes cuyas candidaturas han sido impugnadas, podrán presentar sus pruebas de descargo y alegatos. Y el 12 de febrero de 2021, se realizará la Asamblea General de Elección de Terna de Candidatos a Comisionado Suplente, en horario de las 9:30 a.m. en adelante; b) inscripción de entidades electoras será: Del 4 de enero al 2 de febrero de 2021, plazo de impugnación de candidaturas será del 3 al 9 de febrero de 2021. Los días 10, 11 y 12 de febrero de 2021 los postulantes cuyas candidaturas han sido impugnadas, podrán presentar sus pruebas de descargo y alegatos. Y el 15 de febrero de 2021, se realizará la Asamblea General de Elección de Terna de Candidatos a Comisionado Suplente, en horario de las 9:30 a.m. en adelante. Según Documento Adjunto. Por lo cual, luego de una amplia deliberación, determinamos que se optará por los plazos propuestos en el literal "a", que dan fiel cumplimiento al Art. 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 63 y 66-A, ambos del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. - Punto número tres: Habiendo determinado cuáles serán los plazos para el procedimiento arriba descrito, la suscrita Comisión acuerda que se envíe la información a la Unidad de Comunicaciones de este Ministerio, para que sea publicada en los Periódicos: Diario El Salvador y El Mundo, el día veinticuatro de diciembre del corriente año. Agréguese la presente Acta al Expediente Administrativo formado, de conformidad a lo establecido en el Artículo ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos. Sin nada más que hacer constar se cierra la presente Acta a las once horas y cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte y para constancia firmamos los presentes.

  
Luz de María Martell de Sanchez  
Dirección Nacional de Educación Superior

  
Rafael Alfonso Ramos Mendez  
Dirección Nacional de Educación Superior

  
Ana Enriqueta Beníte de Cabrera  
Dirección Nacional de Educación  
Superior

  
Joel Arnaldo Pérez López  
Dirección Nacional de Educación  
Superior



[Redacted]  
Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficina de Información y Respuesta

[Redacted]  
Delmy Georgina González  
Dirección de Auditoría Interna

[Redacted]  
Alfonso Antonio Sánchez Machuca  
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

[Redacted]  
Yesenia Beatriz Martínez Sánchez  
Oficina de Información y Respuesta

[Redacted]  
Martha Elizabeth Rivera Ramírez  
Dirección de Auditoría Interna

[Redacted]  
Ivania Morena Hernández de Deras  
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica